



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0137 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 004-2023-GRP-CR/CORN, MAYDC-CAC, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Dictámenes, son los documentos que contienen una exposición concreta, precisa y clara de los estudios e investigaciones que realizan las comisiones, debiendo incluir las conclusiones y recomendaciones que las comisiones pueden sugerir;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia, g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del gobierno Regional, dando cuenta sobre las diferencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Dictamen N° 004-2023-GRP-CR/CORN,MAYDC-CAC, el cual es presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión Ambiental; Dictamen recaído en la solicitud del Consejero Regional de Lampa quien solicita la aprobación de Acuerdo Regional a fin de que se declare de necesidad pública e necesidad regional la elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos del proyecto de cosecha de agua a través del sistema de pozos tubulares mediante paneles solares en la provincia de Lampa, arribando a la siguiente conclusión:

*Es necesario la **IMPLEMENTACIÓN** de estudios de PRE INVERSIÓN Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA COSECHA DE AGUA A TRAVÉS DE SISTEMA DE POZOS TUBULARES MEDIANTE PANELES SOLARES, toda vez de que esto permitiría atender la problemática del cambio climático y déficit hídrico y con ellos se garantice la seguridad hídrica y mejorar la calidad de vida de la economía familiar se la población en la región.*

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Zamora Casas Benítez
REGION PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que dicho análisis se efectúa en base al Informe N° 297-2023/GORE-PUNO/PRORRIDRE-DE/JQC, de fecha 23 de octubre, suscrito por el Director de Estudios y Proyectos del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, quien informa en los considerandos sobre la problemática del déficit hídrico 2023 – estado de emergencia indica:

(...)

- *Bajo ese contexto el Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), a través de los antecedentes de los escenarios que se presentan por la ausencia de lluvia es que se recomienda la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA COSECHA DE AGUA A TRAVEZ DEL SISTEMA DE POZOS TUBULARES MEDIANTE PANELES SOLARES EN LA PROVINCIA DE LAMPA, por el peligro inminente de déficit hídrico debido a que se mantiene un alto riesgo de déficit hídrico en las fuentes naturales de la Región de Puno.*
- *Con respecto a la propuesta de Acuerdo Regional Denominado: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA COSECHA DE AGUA A TRAVEZ DEL SISTEMA DE POZOS TUBULARES MEDIANTE PANELES SOLARES EN LA PROVINCIA DE LAMPA, su implementación permitirá caracterizar la tipología de esa inversión en la Región de Puno, para poder atender la problemática del cambio climático, déficit hídrico que actualmente vivimos y con ello avanzar y alcanzar los beneficios que se generara con la intervención e implementación de esta tipología de proyectos y así promover acciones que garanticen la seguridad hídrica y mejorar la calidad de vida de la economía familiar de la población de la región de Puno.*
- *Con la implementación de los ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA COSECHA DE AGUA A TRAVEZ DEL SISTEMA DE POZOS TUBULARES MEDIANTE PANELES SOLARES, estarán vinculados directamente a los medios de vida las poblaciones rurales.*
- *Dentro de las competencias del Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), son las de formular estudios y ejecutar obras que contemplen el aprovechamiento regional de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, gestión del desarrollo agropecuario, así como promover la realización de estudios e investigaciones tendientes a la transferencia de recursos relacionado con la explotación de los recursos hídricos y uso del riego tecnificado, por lo que dentro de ese enfoque vendría a formar parte de las iniciativas para la seguridad hídrica en la Región de Puno.*
- *Por lo que en referencia a la INFORMACION SOLICITADA, indicamos que dentro del enfoque la propuesta de Acuerdo Regional ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PARA LA COSECHA DE AGUA A TRAVEZ DEL SISTEMA DE POZOS TUBULARES MEDIANTE PANELES SOLARES sería recomendable la IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA REGIONAL, por lo que se busca es una solución integral a*



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Llanos M. Carlos Benique

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

un problema central vinculado a uno o más actividades (PIP), dentro de un proceso de planificación territorial, intrasectorial y/o intersectorial.

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, resalta la importancia de la siembra y cosecha de agua a través de pozos tubulares mediante paneles solares ya que mediante ellos se puede gestionar de manera sostenible los recursos hídricos y garantizar un suministro de agua confiable y suficiente para diversos usos, como la agricultura, el abastecimiento de agua potable y la conservación del medio ambiente y con ello asegurar el acceso a agua, fomentar la seguridad alimentaria, promover la sostenibilidad, mitigar la escasez de agua, preservar los recursos naturales, generar empleo local, reducir los costos de operación, mejorar la resiliencia ante desastres naturales y promover la participación comunitaria. Por tales consideraciones, el objetivo es abordar la escasez de agua, mejorar la calidad de vida de la población, promover la sostenibilidad ambiental y económica, y fortalecer la resiliencia de la comunidad ante los desafíos relacionados con el agua y el cambio climático. En consecuencia, este tipo de proyectos son una respuesta integral a las necesidades de las comunidades que enfrentan problemas de acceso y disponibilidad de agua;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo este aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme a los resultados obtenidos de la votación realizada, el Secretario Técnico de Consejo Regional, señala conforme al artículo 86° del Reglamento Interno de Consejo Regional el cual señala que los dictámenes son aprobados en atención a los artículos 67° y 113° del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos del proyecto para la cosecha de agua a través del sistema de pozos

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

tubulares mediante paneles solares en la Región de Puno, a fin de caracterizar la tipología del tipo de inversión en la Región de Puno y con ello atender la problemática del cambio climático y el déficit hídrico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para que a través de sus órganos de línea gestionen, viabilicen y garanticen el proyecto para la cosecha de agua a través del sistema de pozos tubulares mediante paneles solares en la Región de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de diciembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abog. Hugo Daniel A. Casás Benique
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

